

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES (GRADO Y MÁSTER)

Denominación del Título	Grado en Ingeniería Eléctrica (ID 2501176)	
Centro de Impartición del Título	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	
Número de Modificación No Sustancial	1	
Universidad Solicitante	Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT)	

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, regula en su artículo 30 el procedimiento para la modificación no sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados institucionalmente.

En el citado artículo se establece que las modificaciones no sustanciales, una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación

La Universidad ha remitido a ANECA la solicitud de modificación del título indicado más arriba, al amparo del artículo 30 del RD 822/2021. Dicha solicitud ha sido evaluada conforme al procedimiento establecido por ANECA para este fin publicado en la Web de este organismo. El resultado de este proceso de evaluación es favorable y se sustancia en el siguiente informe.

MOTIVACIÓN

La propuesta de modificación no supone un cambio sustancial del título indicado en el apartado "Denominación del título".

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

División de Evaluación Enseñanzas e Instituciones







MODIFICACIONES SOLICITADAS:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

1.2. Ámbito de conocimiento.

Descripción de la modificación:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 y la disposición transitoria quinta del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se asigna al título "Grado en Ingeniería Eléctrica" el ámbito de conocimiento: "Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación".

A continuación, se adscriben las materias de formación básica de los títulos a ámbito de conocimiento.

CRITERIO 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Descripción y justificación de la modificación:

Las asignaturas básicas se vinculan a los siguientes ámbitos de conocimiento:

Asignatura	ECTS	Ámbito
MATEMÁTICAS I	6	Ingeniería industrial, ingeniería mecánica,
MATEMÁTICAS II	6	ingeniería automática, ingeniería de la
MATEMÁTICAS III	6	organización e industrial e ingeniería de la
FÍSICA I	6	navegación
FÍSICA II	6	
QUÍMICA GENERAL	6	
INFORMÁTICA	6	
APLICADA		
ESTADÍSTICA	6	
APLICADA		
ORGANIZACIÓN Y	6	
GESTIÓN DE		
EMPRESAS		
EXPRESIÓN	6	
GRÁFICA		
SUMA	60	

PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

Descripción y justificación de la modificación:

División de Evaluación Enseñanzas e Instituciones

2

V. 1.0 - 12/12/2024





ID 2501176

Responsable

Representante legal

Actualización de los datos del representante legal.

Solicitante

Actualización de los datos del solicitante.

LA DIRECTORA DE LA ANECA

Doña Pilar Paneque Salgado

